

pago expedidas por el Fondo. Por tal razón, el cálculo que se realizó de los recursos necesarios para cubrir el pago de las prestaciones en el año no fue suficiente. Sin embargo, y en aras de obedecer los principios que rigen la ejecución presupuestal de los recursos públicos, el Ministerio reiteró a la Fidupervisora S.A la necesidad de obtener una cifra cierta para solicitar la respectiva adición presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹.

En ese orden, el Ministerio de Educación Nacional a través de su Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, elevó solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el propósito de obtener fondos adicionales para atender los pasivos generados por cesantías parciales y definitivas a cargo del fondo, no obstante, dicho Ministerio por medio de oficio No. 2014ER207274 del 9 de diciembre de 2014, consideró necesario justificar la falta de apropiación. En consecuencia, se instó a la Sociedad Fiduciaria a sustentar las razones del déficit, y, una vez se obtuvo respuesta, el Ministerio de Educación insistió nuevamente ante el Director Nacional de Presupuesto Público Nacional sobre la necesidad de obtener recursos adicionales para responder al pago de cesantías a cargo del Fondo, mediante oficio con radiación No. 2014EE1013257 del 22 de diciembre de 2014, resaltando las sanciones en las que se puede incurrir por un pago tardío, lo que hasta el momento no ha tenido respuesta alguna.

Finalmente, reiteramos nuestro interés en la salvaguarda de los recursos del Fondo y el cumplimiento del pago de las prestaciones de los docentes, en razón a ello, el Ministerio de Educación Nacional siguió lo indicado para la solicitud y trámite de recursos adicionales ante el Ministerio de Hacienda, pero es claro que el Ministerio de Educación no puede decidir y menos disponer por sí solo de la adición de recursos públicos con destino al pago de obligaciones del Fondo.

Cordialmente,



WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE

Secretario General

Proyectó: MCruz

¹ No obstante, vale la pena aclarar que la Sociedad Fiduciaria radicó ante el Ministerio mencionado, solicitud de adición presupuestal por este concepto en los meses de septiembre y octubre del año en curso.